

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

9865

Resolución del consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública que aprueba las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de las categorías de técnico –ca Superior Patrimonio Artístico, Graduado –a Social, técnico –ca de Grado Medio en Gestión Económica, técnico –ca de grado medio y Delineante de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados a la normativa básica estatal, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que se tengan que proveer mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

Por otra parte, el artículo 193 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, añade, entre otras cosas, que la oferta de empleo público tiene que indicar la escala, la subescala, la clase o la especialidad del personal funcionario, o el nivel y la categoría profesional del personal laboral a que correspondan las plazas vacantes y también que la oferta de empleo se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

La oferta de empleo público para el año 2025, en virtud de la prórroga automática de los presupuestos generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con la previsión del artículo 134.4 de la Constitución, se encuentra regulada a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre. Visto esto, el Consell de Mallorca ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria (BOIB nº. 24, de 22 de febrero de 2025). La oferta de empleo público del Consell de Mallorca para el año 2025 prevé, entre otros, la reposición de efectivos siguientes:

- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico superior. Número de vacantes: 1. Denominación: **Técnico –ca Superior Patrimonio Artístico.**
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 3 (1 por el turno libre y 2 por el de promoción interna). Denominación: **Graduado –a Social.**
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 4 (2 por el turno libre y 2 por el de promoción interna). Denominación: **Técnico –ca de Grado Medio de Gestión Económica.**
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 2 (1 por el turno libre y 1 por el de promoción interna). Denominación: **Técnico –ca de Grado Medio.**
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 1. Denominación: **Delineante.**

En fecha 25 de febrero de 2025 (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025) se han aprobado las Bases generales que constituyen el régimen jurídico que tiene que regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario y laboral de la Administración Especial tanto con respecto al turno libre, como con respecto a la promoción interna y al turno de personas con discapacidad, que engloba la oferta pública del año 2025 del Consell de Mallorca. Todo esto sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que se tienen que recoger, en las bases específicas de cada convocatoria.

El artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que tiene que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, dispone que el ingreso en la función pública local se tiene que realizar, con carácter general, mediante el sistema de oposición, a menos que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desarrollar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o de concurso. En estos casos, la naturaleza de las plazas a convocar así como sus funciones, al tratarse de plazas vacantes de la escala de Administración Especial, son de carácter específico, y hacen



conveniente establecer como sistema de selección el de concurso oposición, con el fin de valorar tanto la experiencia como la formación específica de las especialidades correspondientes.

Con respecto a la Administración Local, el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los temarios mínimos a los cuales se tiene que ajustar el procedimiento de selección del personal funcionario. Al amparo de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, establece las reglas básicas y los programas mínimos a que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y lo hace con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

La disposición adicional primera de la Ordenanza por la cual se regula la Administración Electrónica del Consell de Mallorca y los organismos dependientes (aprobada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca en sesión de 14 de febrero de 2013, BOIB nº. 69, de 16 de mayo de 2013; BOIB nº. 122, de 17 de septiembre de 2022; BOIB nº. 76, de 17 de junio de 2025), establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza tienen que presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la enmienda, procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal. La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden hacer las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en las convocatorias.

Por otro lado, la Ordenanza por la cual se regula la Administración Electrónica del Consell de Mallorca y los organismos dependientes prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todo el mundo o para parte de los trámites y actuaciones. De igual manera, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los cuales pueda resultar necesario, teniendo que incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.

El artículo 28.1.e) de la Ley de Consejos Insulares atribuye en el Consejo ejecutivo la competencia consistente al aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano. De lo contrario, mediante el Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de día 28 de septiembre de 2022, (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) se delegan determinadas competencias en materia de personal en el consejero competente en materia de Función Pública.

Consta en el expediente informe jurídico favorable, de fecha 14 de agosto de 2025, con la observación siguiente: “En el caso de la promoción interna para las plazas de Técnico –a de Grado Medio, Técnico –a de Grado Medio de Gestión Económica y Graduado –a Social, hay que incluir los requisitos específicos para participar en el proceso selectivo, especialmente lo relativo a la exigencia de haber prestado servicios efectivos durante un mínimo de dos años, de acuerdo con el artículo 70.2 LFPCAIB y las bases generales aprobadas”, que se ha rectificado a esta Resolución.

Consta en el expediente el informe económico que establece que la propuesta de resolución cuenta con crédito adecuado y suficiente, y cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, de fecha 19 de agosto de 2025.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización, de fecha 25 de agosto de 2025.

Por todo lo anterior, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública (ahora consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar las convocatorias, las bases específicas y los temarios del turno libre y del turno de promoción interna, en su caso, que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de la Oferta de empleo público correspondiente del ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca de las categorías siguientes:

- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico –a Superior Patrimonio Artístico.
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 3 (1 por el turno libre y 2 por el de promoción interna). Denominación: Graduado –a Social.
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 4 (2 por el turno libre y 2 por el de promoción interna). Denominación: Técnico –a de Grado Medio de





Gestión Económica.

- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 2 (1 por el turno libre y 1 por el de promoción interna). Denominación: Técnico –a de Grado Medio.
- Grupo o subgrupo según el RDL 5/2015: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio. Número de vacantes: 1. Denominación: Delineante.

2. Publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

3. Publicar el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer que estas convocatorias se rigen por la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, de 20 de febrero de 2025, que aprueba las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca.

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6. Establecer, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el modelo específico de solicitud de participación y de autobaremación de méritos están incluidos dentro del trámite telemático que se encuentra disponible en el Portal de Selección (<https://seleccio.conselldemallorca.cat/portalseleccio/?lang=es>) y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/es/>).

7. Establecer que los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos objeto de las convocatorias tienen que estar constituidos por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears y a la Sede Electrónica del Consell de Mallorca una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.

8. Establecer que, junto con la Resolución del consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca que establece la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias, dentro del segundo semestre del año 2026, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, al día de la firma electrónica (3 de septiembre de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans



**ANEXO I**

Bases específicas que tienen que deberán regir el proceso selectivo para cubrir la plaza vacante de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A1, subescala técnica, clase de Técnico Superior. Denominación: Técnico –a Superior Patrimonio Artístico de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

1.1 Objeto de la convocatoria y característica de la plaza

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza por el turno libre de Técnico –a Superior Patrimonio Artístico de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca.

En este procedimiento selectivo no se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1.2 Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo: A
Subgrupo: A1
Escala: Administración Especial
Subescala: técnica
Clase: técnico superior
Denominación: Técnico –a Superior de Patrimonio Artístico
Sistema de selección: concurso-oposición
Vinculación: funcionario –a

1.2 Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso-oposición. La fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial previstas en las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 24, de 22 de febrero de 2025) y en estas bases específicas, con el fin de determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, según el anexo A (turno libre) de las Bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los que se prevén en las Bases generales:

- Estar en posesión de la titulación oficial de Licenciatura o Grado en Bellas Artes, Licenciatura o Grado en Historia del Arte, Licenciatura o Grado en Arquitectura Superior, Licenciatura o Grado en Historia.
- Estar en posesión del carnet de conducir B.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que estar en posesión de la correspondiente homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1837/2008 y otras normas de transposición y despliegue.

- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 que se tiene que acreditar mediante alguno de los certificados siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
- Certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificados expedidos por el Consell de Mallorca, de acuerdo con las pruebas de evaluación del nivel de conocimientos de lengua como consecuencia de las convocatorias llevadas a cabo por los decretos de la Presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004.
- Certificados equivalentes según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº. 34, de 12 de marzo de 2013).



- Certificados reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears en materia de política lingüística según la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB nº. 115, de 26 de agosto de 2014).

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB nº. 35, de 20 de marzo de 2018 modificado por el BOIB nº. 107, de 13 de agosto de 2022), que se tendrá que abonar dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

El consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Consell de Mallorca, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y como máximo dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende del consejero o consejera competente en materia de función pública, que designa la presidencia.

La composición del Tribunal Calificador debe respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, así como las normas establecidas en las bases generales.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 90 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,112 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se escogerá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 110 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con el orden en que figuran en el cuestionario.



El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo.

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

En las convocatorias se podrán aprobar listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

**ANEXO II**

Temario del proceso selectivo para cubrir la plaza vacante de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A1, subescala técnica, clase de técnico superior. Denominación: Técnico —a Superior Patrimonio Artístico de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca.

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y libertades públicas, derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derecho derivado. Las relaciones entre el derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. Participación de las comunidades autónomas y las entidades locales en la Unión Europea. Las libertades comunitarias.

Tema 6. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 7. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 8. La isla como entidad local territorial. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 9. La potestad reglamentaria y de organización de los consejos insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones organizativas del Consell de Mallorca.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los requisitos de la responsabilidad. Daños indemnizables. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 11. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 12. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.

Tema 13. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 14. La Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 15. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 16. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Tema 17. La Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información.

Tema 18. El sector público instrumental de las entidades locales. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles. Los consorcios: régimen de creación y funcionamiento.

Tema 19. La importancia de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Parte específica

Tema 20. El concepto de patrimonio histórico y su evolución. La protección del patrimonio cultural en el Derecho Internacional: Acuerdos y Tratados internacionales suscritos por España.

Tema 21. El papel de la UNESCO y los Organismos Asesores (ICOMOS, ICOM e ICCROM) en la protección del patrimonio histórico. Lista indicativa del Patrimonio Mundial de la Humanidad, tanto material como inmaterial.

Tema 22. La Unión Europea y la protección del patrimonio histórico: Directivas, programas y recomendaciones del Consejo de Europa.

Tema 23. La regulación del patrimonio histórico en la Constitución española. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 24. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español y el reglamento de desarrollo (Real Decreto 111/1986, de 10 de enero). Sus figuras de protección.

Tema 25. Órganos de coordinación y gestión entre la administración del Estado y las comunidades autónomas: el *Consejo del Patrimonio Histórico*, el *Instituto del Patrimonio Cultural de España*. Los Planes Nacionales de Patrimonio Cultural.

Tema 26. La protección del patrimonio histórico en las Illes Balears: Estatuto de Autonomía y Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears. Principios inspiradores.

Tema 27. La regulación del patrimonio histórico en el ámbito municipal: competencias e instrumentos de protección.

Tema 28. Las diferentes figuras de protección y las diferentes categorías según el tipo de bien de que se trate. Regímenes especiales de protección.

Tema 29. El procedimiento de declaración de las figuras específicas de protección previstas a la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears. Incoación, tramitación y declaración. Órganos competentes.

Tema 30. El régimen jurídico de protección del patrimonio histórico previsto a la Ley 12/1998, de 21 de diciembre: protección genérica y protección específica, según el tipo del bien. El deber de conservación.

Tema 31. La expropiación de los bienes integrantes del patrimonio histórico. Especificidades. Especial referencia a la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo.

Tema 32. El procedimiento de escombros aplicables a los inmuebles que disfrutaban de especial protección. Especificidades en relación al procedimiento de escombros previsto a la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Tema 33. La protección del patrimonio histórico a la normativa urbanística de las Illes Balears. Los diferentes instrumentos de ordenación urbanística y del territorio. Planes Especiales de Protección de los conjuntos históricos y Catálogos de Protección municipales.

Tema 34. Singularidades en el otorgamiento de licencias municipales de obras y/o intervenciones sobre inmuebles que cuenten con una declaración específica de protección.

Tema 35. Régimen jurídico de protección de los bienes muebles. Tipo de protección.

Tema 36. El patrimonio arqueológico y paleontológico: definición y tipo de excavaciones. El Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Illes Balears.

Tema 37. Los museos: definición y funciones. La Ley 4/2003, de 26 de marzo, de museos de las Illes Balears.

Tema 38. El patrimonio documental y bibliográfico. Concepto y régimen jurídico.

Tema 39. Las diferentes medidas de fomento y difusión previstas a la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears. Beneficios fiscales derivados del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.



Tema 40. Organización y competencias de las diferentes administraciones públicas prevista a la Ley 12/1998, de 21 de diciembre. Las Comisiones Insulares y la Junta Interinsular del Patrimonio Histórico.

Tema 41. Composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca.

Tema 42. Infracciones y sanciones en materia de patrimonio histórico (I): tipo de infracciones administrativas y responsabilidad de las infracciones.

Tema 43. Infracciones y sanciones en materia de patrimonio histórico (II): clasificación de las sanciones y cuantías previstas.

Tema 44. Infracciones y sanciones en materia de patrimonio histórico (II): medidas específicas de protección derivadas del procedimiento sancionador.

Tema 45. Importación y exportación de bienes culturales. La Junta de Calificación y Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tema 46. Patrimonio histórico y derecho penal: delitos sobre el patrimonio histórico y las diferentes penas previstas.

Tema 47. Los derechos de tanteo y retracto de las administraciones públicas en relación a la transmisión de la titularidad de los bienes de interés cultural y de los bienes catalogados.

Tema 48. La regulación del patrimonio cultural inmaterial. Principales líneas de actuación previstas a la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Antecedentes.

Tema 49. La Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears: conceptos y características del patrimonio cultural inmaterial y de salvaguardia. Los portadores del patrimonio cultural inmaterial.

Tema 50. Principios generales de las actuaciones de salvaguardia previstos a la Ley 18/2019.

Tema 51. Categorías del patrimonio cultural inmaterial establecidas a la Ley 18/2019.

Tema 52. Procedimientos de declaración de cada una de las categorías del patrimonio cultural inmaterial. Organismos competentes para su declaración.

Tema 53. Medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Actuaciones y medidas de protección, promoción y fomento de este patrimonio a la Ley 18/2019.

Tema 54. Los órganos consultivos en materia de patrimonio cultural inmaterial. Composición y funciones.

Tema 55. Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial de Mallorca: composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Tema 56. La financiación y mecenazgo en el patrimonio cultural: patrocinios públicos y privados.

Tema 57. Los planes de gestión del patrimonio histórico según la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Tema 59. Los planes directores del patrimonio histórico. Contenido, metodología, finalidad.

Tema 60. Contenido técnico de un expediente de declaración de un elemento como Bien de Interés Cultural.

Tema 61. Los estudios previos en las intervenciones en elementos declarados Bien de Interés Cultural.

Tema 62. Los equipos de trabajos interdisciplinares en la intervención en el patrimonio cultural, colaboración y regulación competencial.

Tema 63. El papel del historiador del arte en los proyectos interdisciplinares de intervención en el patrimonio cultural.

Tema 64. El decreto de habitabilidad. Condiciones específicas para los elementos protegidos o con valores patrimoniales.

Tema 65. El Plan Territorial de Mallorca. Determinaciones en materia de patrimonio histórico.



Tema 66. El concepto del patrimonio cultural, sus revisiones y ampliaciones. Del patrimonio histórico-artístico a su concepción actual. Su tutela.

Tema 67. Acciones básicas de protección y gestión del patrimonio cultural: identificación, investigación, protección, conservación, difusión.

Tema 68. Factores de riesgo en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural.

Tema 69. El coleccionismo en España. El mercado de bienes culturales a la actualidad.

Tema 70. Teoría de la intervención en el patrimonio histórico: evolución histórica y criterios actuales.

Tema 71. Tendencias actuales, de la restauración a la conservación del patrimonio arquitectónico.

Tema 72. Criterios de intervención en el patrimonio histórico, según la legislación estatal y autonómica.

Tema 73. Metodologías de intervención en el patrimonio histórico. La restauración objetiva.

Tema 74. La conservación preventiva en el patrimonio histórico: conceptos y criterios básicos.

Tema 75. La cuestión de la autenticidad en la obra de arte. Nuevos conceptos de autenticidad en el patrimonio cultural: la carta de Nara (1994).

Tema 76. La planificación estratégica a nivel de patrimonio cultural.

Tema 77. Buenas prácticas en la gestión de elementos del patrimonio cultural: concepto y criterios.

Tema 78. Principales fuentes para el conocimiento y la investigación del patrimonio histórico en Mallorca.

Tema 79. El patrimonio cultural a Mallorca, material e inmaterial. Criterios de identificación y selección para la salvaguardia.

Tema 80. Difusión y educación patrimoniales. Situación general en España, y específica en Mallorca.

Tema 81. La construcción de piedra en seco en Mallorca.

Tema 82. La gestión y protección de los jardines históricos en Mallorca.

Tema 83. La gestión y protección del patrimonio etnológico de Mallorca.

Tema 84. La gestión y protección del Paraje Pintoresco de la Sierra de Tramontana.

Tema 85. La gestión y protección de los conjuntos históricos de Mallorca.

Tema 86. La gestión y protección del patrimonio religioso en Mallorca. Iglesias, ermitas y conventos. Bienes muebles y patrimonio inmaterial.

Tema 87. La gestión y protección de la arquitectura defensiva protegida en la isla de Mallorca.

Tema 88. La gestión y protección del patrimonio industrial de Mallorca.

Tema 89. El DCOMOMO. Elementos de Mallorca inscritos en el registro de edificios del DCOMOMO Ibérico.

Tema 90. La contratación a la administración pública. Diferencia entre los contratos y los convenios.

Tema 91. La contratación pública. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Tema 92. La accesibilidad universal. Aplicación en bienes singularmente protegidos por sus valores de patrimonio cultural.

Tema 93. El turismo cultural en España, el caso específico de Mallorca: Características, agentes, desafíos, acciones para un turismo sostenible.

**ANEXO III**

Convocatoria y bases específicas que deberán regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A2, subescala técnica, clase de técnico medio, denominación: Graduado -ada social, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

1. Normas generales**1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas**

1.1.1. El objeto de la convocatoria es el provisión de 3 plazas de la subescala servicios especiales de la Administración Especial, subescala técnica, clase de técnico medio, denominación: Graduado -ada social, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca, distribuidas de la forma siguiente:

- Por el turno libre: una plaza.
- Por el turno de promoción interna vertical: dos plazas.

En este procedimiento selectivo no se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1.2 Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo: A
Subgrupo: A2
Escala: Administración Especial
Subescala: técnica
Clase: técnico -a medio
Denominación: graduado -ada social
Sistema de selección: concurso-oposición
Vinculación: funcionario -a

1.2 Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso-oposición tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna vertical.

Para el turno libre, la fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo, y para el turno de promoción interna vertical, la fase de concurso tiene que representar un 40% y la fase de oposición un 60% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial previstas a la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 24, de 22 de febrero de 2025) y en estas bases específicas, con el fin de determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten a las personas aspirantes, según el anexo A (turno libre) y el anexo B (turno de promoción interna) de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Además de los que se prevén en las Bases generales:

- Estar en posesión de la titulación oficial de diplomatura o grado en relaciones laborales, graduado social o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o, si procede, del correspondiente certificado de equivalencia. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real decreto 1837/2008 y otras normas de transposición y despliegue.

- Estar en posesión del título de conocimiento de lengua catalana de nivel B2 que debe acreditarse mediante alguno de los certificados siguientes:





- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
- Certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificados expedidos por el Consell de Mallorca, de acuerdo con las pruebas de evaluación del nivel de conocimientos de lengua como consecuencia de las convocatorias llevadas a cabo por los decretos de la Presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004.
- Certificados equivalentes según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº. 34, de 12 de marzo de 2013).
- Certificados reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears en materia de política lingüística según la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB nº. 115, de 26 de agosto de 2014).

2.2 Además de los anteriores, los requisitos específicos de la promoción interna vertical:

a) Pertenecer como personal funcionario de carrera a cualquiera de las categorías o especialidades del Consell de Mallorca del grupo o subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza en la cual se quiere acceder, de la escala de Administración Especial.

No obstante, los funcionarios y funcionarias del subgrupo C1 que tengan la titulación exigida pueden promocionar al subgrupo A2, sin necesidad de pasar por el nuevo grupo B, siempre que no haya grupo B.

b) Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde el cual se promociona.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB nº. 35, de 20 de marzo de 2018 modificado por el BOIB nº. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

El consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca debe aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias. Esta resolución se publicará en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica Consell de Mallorca, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell de Mallorca al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y como máximo dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende del consejero o consejera competente en materia de función pública, que designa la presidencia.

La composición del Tribunal Calificador debe respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, así como las normas establecidas en las bases generales.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 90 preguntas de tipo test con cuatro respuestas



alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se escogerá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con el orden en que figuren en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Ejercicios y calificaciones del turno de promoción interna vertical

7.1 Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

7.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

8. Fórmula para calcular la puntuación final

En el caso del turno libre, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

En el caso de la promoción interna vertical, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$60 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 40 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

9. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo y bolsa de personal funcionario de carrera para mejora del empleo

9.1 Bolsas de personal funcionario interino derivadas de los procesos selectivos

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la



comunidad autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

En las convocatorias se podrán aprobar listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

9.2 Bolsa de personal funcionario de carrera para cubrir plazas de funcionario por el sistema de nombramiento provisional para mejora del empleo

El turno de promoción interna vertical de este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario de carrera que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio, para efectuar nombramientos provisionales para mejora del empleo que regula el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

ANEXO IV

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A2, subescala técnica, clase de técnico medio, denominación: Graduado -ada social, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y libertades públicas, derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de la distribución de competencias

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 6. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La isla como entidad local territorial. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 8. La potestad reglamentaria y de organización de los Consejos Insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones organizativas del Consell de Mallorca.

Tema 9. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 11. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes

Balears.

Tema 12. La Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información.

Parte específica

Derecho del trabajo

Tema 13. El derecho del trabajo. Función del derecho del trabajo. El nacimiento y el desarrollo del derecho del trabajo. Breve evolución del derecho del trabajo en el Estado español. El derecho del trabajo como opción política. Características y problemas actuales del derecho del trabajo.

Tema 14. Estructura del derecho del trabajo: normas y relaciones laborales. Ámbito de aplicación del derecho del trabajo. El derecho del trabajo como ordenamiento del trabajo personal, voluntario, dependiente y por cuenta de otros. Características básicas del derecho del trabajo: autonomía del derecho del trabajo; diferenciación entre público y privado en el derecho del trabajo; derecho común o derecho especial.

Tema 15. Fuentes del ordenamiento laboral. La Constitución. Las normas internacionales. Las leyes nacionales. Los reglamentos. Los convenios colectivos. Acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales. La costumbre laboral. El poder normativo de las comunidades autónomas.

Tema 16. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Formas de contratos. Relaciones laborales excluidas del estatuto de los trabajadores y su regulación.

Tema 17. Modalidades contractuales. Contrato indefinido. Contrato temporal: tipología. Contrato formativo. Contrato en prácticas. Contratos a tiempo parcial.

Tema 18. La jornada de trabajo: fundamentos de la limitación de jornada. Régimen jurídico de la jornada máxima. Las horas extraordinarias. La jornada ordinaria y las jornadas especiales. El horario de trabajo. El descanso semanal y el descanso anual. Las fiestas laborales.

Tema 19. El salario: concepto y función. Estructura salarial: salario base y complementos. Las percepciones extrasalariales. Pagas extraordinarias. El carácter privilegiado del crédito salarial. El apremio del salario: posibilidad y limitaciones.

Tema 20. Modificación y suspensión del contrato de trabajo. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. Suspensión del contrato laboral: causas y efectos de la suspensión. Las excedencias en el Estatuto de los trabajadores y su tratamiento en el convenio colectivo del Consell de Mallorca.

Tema 21. Extinción del contrato de trabajo. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por voluntad conjunta de las dos partes. Extinción por voluntad del empresario: por causas objetivas o por despido. Causas del despido disciplinario. Forma, lugar y tiempo del despido disciplinario.

Tema 22. La libertad sindical. Regulación y contenido. Libertad sindical individual. Libertad sindical colectiva. Tutela de la libertad sindical. Capacidad procesal de los sindicatos. Responsabilidades de los sindicatos. Los derechos sindicales dentro de la empresa.

Tema 23. La negociación colectiva. Normativa constitucional. Unidades de negociación. Legitimación para negociar. Adhesión y extensión de los convenios colectivos. Contenido de los convenios. Duración de los convenios colectivos. La negociación colectiva de los funcionarios públicos: especial referencia al Convenio colectivo del Consell de Mallorca.

Derecho de la seguridad social

Tema 24. La seguridad social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley general de la seguridad social RDL 8/2015, de 30 de octubre 1994. Estructura y contenido. Régimen económico financiero. Fuentes de financiación.

Tema 25. Ámbito de aplicación y composición del sistema de la seguridad social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación. Inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración y razones que motivan la existencia.

Tema 26. Constitución de la relación jurídica de seguro. Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas. Procedimientos y plazos. Convenio especial y otras situaciones asimiladas al alta. Alta de pleno derecho.

Tema 27. Cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento, duración y extinción de la obligación de cotizar. Tipo de cotización. Determinación de las bases de cotización en el régimen general. Situaciones especiales. Bonificación y reducción de cuotas.



Tema 28. Las contingencias objeto de cotización y su tratamiento. Cuota de la empresa y cuota a cargo del trabajador. Contingencias comunes. El mecanismo de equidad intergeneracional. Accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Desocupación. Fondo de garantía salarial. Formación profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Bonificaciones y correcciones de la cuota.

Tema 29. Recaudación. Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: procedimiento. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 30. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Concepto y causas que motivan esta situación. Accidente in itinere. Especialidades en relación al personal del Consell de Mallorca en la modalidad de prestación del servicio por medio del teletrabajo.

Tema 31. Incapacidad temporal. Concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Especialidades en relación al personal del Consell de Mallorca.

Tema 32. Maternidad y paternidad: prestaciones y duración. Riesgos durante el embarazo. Situación protegida. Asistencia sanitaria de la seguridad social.

Tema 33. Invalidez permanente en la modalidad contributiva. Concepto. Grados. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 34. Jubilación en la modalidad contributiva. Concepto. Requisitos. Especial referencia a la edad de jubilación. Suspensión y extinción de la prestación. La jubilación no contributiva. La jubilación parcial.

Tema 35. La protección por paro. Situaciones legales de paro. Nivel contributivo: requisitos. Duración y extinción. Nivel asistencial: requisitos, duración y extinción. Incompatibilidades.

Tema 36. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Derecho de la función pública

Tema 37. El sistema español de empleo público. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

Tema 38. Clases de personal al servicio de la Administración Local.

Tema 39. Régimen jurídico regulador de la función pública local. Competencias del estado, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

Tema 40. Órganos competentes en materia de función pública local. Especial referencia a las competencias locales.

Tema 41. Acceso a la función pública. Oferta de empleo público. Principios constitucionales en el acceso a la función pública. Requisitos. Sistemas selectivos: oposición, concurso-oposición, concurso. Contenido básico de las bases de la oferta de empleo público. El acceso a la función pública de las personas con nacionalidad del resto de estados miembros de la Comunidad Europea.

Tema 42. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y registro de personal.

Tema 43. La carrera administrativa del personal funcionario del Consell de Mallorca. Concepto, significado y modalidades de la carrera administrativa. Los aspectos personales de la carrera: grupos, cuerpos y escalas. El grado personal.

Tema 44. La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario en el ámbito de las administraciones públicas locales, con especial referencia al Consell de Mallorca. Sistemas.

Tema 45. La provisión de los puestos de trabajo del personal laboral. Sistemas y especialidades en relación con los trabajadores del Consell de Mallorca.

Tema 46. La movilidad y el traslado de puesto de trabajo por interés de la Administración Local y por voluntad del empleado.

Tema 47. Derechos del personal empleado público. Derechos de carácter colectivo. Regulación legal. El derecho de sindicación. Derecho a la negociación colectiva. Derecho de reunión.

Tema 48. El derecho de huelga y la función pública.

Tema 49. Derechos del personal empleado público. Derechos de carácter individual. Derechos típicamente estatutarios. Derecho a la formación.

Tema 50. El régimen retributivo del personal empleado público al servicio de la Administración Local. Regulación. Estructura de las retribuciones del personal funcionario y del personal laboral al servicio de la Administración Local. La carrera profesional del personal del Consell de Mallorca. Los adelantos reintegrables.

Tema 51. Reconocimientos de servicios previos en la Administración pública en relación con el personal funcionario y especial tratamiento del personal laboral.

Tema 52. El teletrabajo en el Consell de Mallorca. Marco normativo. Requisitos para acceder al teletrabajo. Procedimiento de autorización. Régimen jurídico.

Tema 53. Deberes del personal empleado público de la Administración Local. Normativa aplicable. Enumeración de los deberes del personal funcionario. Principios éticos y de conducta.

Tema 54. Las situaciones administrativas del personal funcionario. Servicio activo, servicios especiales, excedencias, suspensión de funciones, cambio de situación administrativa, extinción de la relación funcional.

Tema 55. La pérdida de la condición de funcionario público local.

Tema 56. Los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Consell de Mallorca. Especialidades en relación con la normativa general.

Tema 57. El convenio colectivo del personal laboral del Consell de Mallorca. Aspectos que regula.

Tema 58. Empleados públicos de la Administración Local: jornada y horario de trabajo. Interrupciones de la jornada de trabajo. Especialidades en relación con el Consell de Mallorca. Permisos retribuidos y permisos no retribuidos.

Tema 59. Las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Tema 60. La responsabilidad disciplinaria del personal al servicio del Consell de Mallorca y su régimen disciplinario. Faltas y sanciones.

ANEXO V

Convocatoria y bases específicas que deberán regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A2, de la subescala técnica, clase de técnico –ca medio –a, denominación Técnico –a de grado medio de gestión económica de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

1. Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de cuatro plazas de la subescala técnica de la Administración Especial, clase de técnico –a medio –a, denominación Técnico –ca de grado medio de gestión económica, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca, distribuidas de la forma siguiente:

- Por el turno libre: dos plazas.
- Por el turno de promoción interna vertical: dos plazas.

En este procedimiento selectivo no se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1.2 Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo: A2
Escala: Administración Especial
Subescala: técnica
Clase: técnico medio
Denominación: Técnico –a de grado medio de gestión económica
Sistema de selección: concurso-oposición
Vinculación: funcionario –a





1.2 Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso-oposición tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna vertical.

Para el turno libre, la fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo, y para el turno de promoción interna vertical, la fase de concurso tiene que representar un 40% y la fase de oposición un 60% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en las Bases generales que tienen que regir los procesos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial previstas a las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 24, de 22 de febrero de 2025) y en estas bases específicas con el fin de determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten a las personas aspirantes, según el anexo A (turno libre) y el anexo B (turno de promoción interna) de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Además de los que se prevén en las Bases generales:

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Tres cursos de la licenciatura o grado en económicas, diplomatura o grado en ciencias empresariales o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que estar en posesión de la correspondiente homologación o, si procede, del correspondiente certificado de equivalencia. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se debe presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real decreto 1837/2008 y otras normas de transposición y despliegue.

- Estar en posesión del título de conocimiento de lengua catalana de nivel B2 que se tiene que acreditar mediante alguno de los certificados siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
- Certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificados expedidos por el Consell de Mallorca, de acuerdo con las pruebas de evaluación del nivel de conocimientos de lengua como consecuencia de las convocatorias llevadas a cabo por los decretos de la Presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004.
- Certificados equivalentes según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº. 34, de 12 de marzo de 2013).
- Certificados reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears en materia de política lingüística según la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB nº. 115, de 26 de agosto de 2014).

2.2 Además de los anteriores, los requisitos específicos de la promoción interna vertical:

a) Pertenecer como personal funcionario de carrera a cualquiera de las categorías o especialidades del Consell de Mallorca del grupo o subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza en la cual se quiere acceder, de la escala de Administración Especial.

No obstante, los funcionarios y funcionarias del subgrupo C1 que tengan la titulación exigida pueden promocionar al subgrupo A2, sin necesidad de pasar por el nuevo grupo B, siempre que no haya grupo B.

b) Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde el cual se promociona.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB nº. 35, de 20 de marzo de 2018 modificado por el BOIB nº. 107, de 13 de agosto de 2022), que se tendrá que abonar dentro del plazo de presentación de



instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

El consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica Consell de Mallorca, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y como máximo dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende del consejero o consejera competente en materia de función pública, que designa la presidencia.

La composición del Tribunal Calificador debe respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, así como las normas establecidas en las bases generales.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 90 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respuesta correcta se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se escogerá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con la orden en que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, duit a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.



Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterio en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Ejercicios y calificaciones del turno de promoción interna vertical

7.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

7.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable

a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

8. Fórmula para calcular la puntuación final

En el caso del turno libre, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

En el caso de la promoción interna vertical, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$60 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 40 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

9. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo y bolsa de personal funcionario de carrera para mejora del empleo

9.1 Bolsas de personal funcionario interino derivadas de los procesos selectivos

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

La orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

En las convocatorias se podrán aprobar listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

9.2 Bolsa de personal funcionario de carrera para cubrir plazas de funcionario para el sistema de nombramiento provisional para mejora del empleo

El turno de promoción interna vertical de este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario de carrera que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio, para efectuar nombramientos provisionales para mejora del empleo que regula el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

ANEXO VI

Temario del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A2, de la subescala técnica, clase de técnico –casa medio -la, denominación Técnico –a de grado medio de gestión económica de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y libertades públicas, derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.



Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de la distribución de competencias

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 6. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La isla como entidad local territorial. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 8. La potestad reglamentaria y de organización de los Consejos Insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones organizativas del Consell de Mallorca.

Tema 9. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 11. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears.

Tema 12. La Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información.

Parte específica

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas. La atribución de competencias en los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Las relaciones interadministrativas.

Tema 14. Los convenios: Definición y tipo de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido y trámites preceptivos. Extinción. Resolución y efectos. Remisión al Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: disposiciones generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento. Normas generales de actuación y plazos.

Tema 16. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos y eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La convalidación.

Tema 17. La iniciación del procedimiento: clases, enmiendas y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 18. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación e instrucción. El silencio administrativo. Finalización del procedimiento. Ejecutividad y suspensión. Ejecución forzosa de los actos administrativos

Tema 19. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Límites de las leyes de presupuestos generales del Estado a la incorporación de personal de nuevo ingreso a las entidades locales y a sus entidades vinculadas. El anexo de personal.

Tema 20. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Acceso al empleo público. Provisión de lugares de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.



Tema 21. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.

Tema 22. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial

Tema 23. Los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 24. El derecho financiero: concepto y contenido. Las fuentes del derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatorio. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 25. Los diferentes niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 26. La relación jurídico tributaria: concepto y elementos. Las obligaciones tributarias. Los obligados tributarios. La deuda tributaria. Elementos de cuantificación.

Tema 27. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. Especialidades en la Administración Local.

Tema 28. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 29. La recaudación de los tributos. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vías de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Órganos de recaudación. Especialidades en la Administración Local. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 30. La revisión en vía administrativa de los actos de aplicación de los tributos. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

Tema 31. Las reclamaciones económico administrativas. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población.

Tema 32. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 33. El Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.

Tema 34. El impuesto sobre actividades económicas (IAE). Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Tema 35. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

Tema 36. Tasas y precios públicos. Concepto, establecimiento y principales diferencias. Especial referencia a la normativa del Consell de Mallorca. Las contribuciones especiales: adelanto y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Prestaciones patrimoniales no tributarias.

Tema 37. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las comunidades autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

Tema 38. Las operaciones de crédito en las entidades locales. Clases. Naturaleza jurídica de los contratos y tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia, límites y requisitos. El principio de prudencia financiera. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos. La concesión de avales para las entidades locales.





Tema 39. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias.

Tema 40. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El periodo medio de pago. Los informes de morosidad.

Tema 41. La planificación financiera. El Plan de Tesorería y el Plan de Disposición de fondo. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipo de interés y de cambio en las operaciones financieras. La conciliación bancaria.

Tema 42. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 43. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema 44. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria

Tema 45. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 46. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 47. Los pagos a justificar. Los adelantos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 48. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 49. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. Destino del remanente de tesorería.

Tema 50. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 51. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normales, simplificados y básicos. La Instrucción de contabilidad aplicable a los entes locales: modelo normal.

Tema 52. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Marco conceptual de la contabilidad pública. Normas de reconocimiento y valoración. Cuentas anuales: balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio limpio, estado de flujos de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Tema 53. La aprobación de la cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras administraciones públicas.

Tema 54. Concepto de control interno, y su aplicabilidad en el sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Tema 55. La función interventora. Fases, contenido y procedimiento. Fiscalización limitada previa y fiscalización previa plena. La objeción, la discrepancia y su resolución. La omisión de la función interventora. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tema 56. El control financiero. Concepto, regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. El control financiero permanente. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción.

Tema 57. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero.

Tema 58. Las normas de auditoría del sector público. Las Normas técnicas de la IGAE.

Tema 59. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales para el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. La Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears: función fiscalizadora y ámbito de actuación



Tema 60. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: descubierto contable, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

ANEXO VII

Convocatoria y bases específicas que deberán regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo A2, de la subescala técnica, clase de técnico –ca medio –a, denominación Técnico –ca de grado medio de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

1. Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es el provisión de dos plazas de la subescala técnica de la Administración Especial, clase de técnico –ca medio –la, denominación Técnico de grado medio, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca, distribuidas de la forma siguiente:

- Por el turno libre: una plaza.
- Por el turno de promoción interna vertical: una plaza.

En este procedimiento selectivo no se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1.2 Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo: A2
Escala: Administración Especial
Subescala: técnica
Clase: técnico medio
Denominación: Técnico –a de grado medio
Sistema de selección: concurso-oposición
Vinculación: funcionario –a

1.2 Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso-oposición tanto para el turno libre como para el turno de promoción interna vertical.

Para el turno libre, la fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo, y para el turno de promoción interna vertical, la fase de concurso tiene que representar un 40% y la fase de oposición un 60% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en las Bases generales que tienen que regir los procesos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial previstas a las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 24, de 22 de febrero de 2025) y en estas bases específicas con el fin de determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten a las personas aspirantes, según el anexo A (turno libre) y el anexo B (turno de promoción interna) de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Además de los que se prevén en las Bases generales:

– Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

– Título de todos los grados o las diplomaturas, todos los grados o las ingenierías técnicas, grado en arquitectura técnica o equivalente, los tres primeros cursos completos de cualquier licenciatura, arquitectura superior o ingeniería superior

– Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que estar en posesión de la correspondiente homologación o, si pega,



del correspondiente certificado de equivalencia. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real decreto 1837/2008 y otras normas de transposición y despliegue.

- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 que se tiene que acreditar mediante alguno de los certificados siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
- Certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificados expedidos por el Consell de Mallorca, de acuerdo con las pruebas de evaluación del nivel de conocimientos de lengua como consecuencia de las convocatorias llevadas a cabo por los decretos de la Presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004.
- Certificados equivalentes según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº. 34, de 12 de marzo de 2013).
- Certificados reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears en materia de política lingüística según la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB nº. 115, de 26 de agosto de 2014).

2.2 Además de los anteriores, los requisitos específicos de la promoción interna vertical:

a) Pertenecer como personal funcionario de carrera a cualquiera de las categorías o especialidades del Consell de Mallorca del grupo o subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza a la cual se quiere acceder, de la escala de Administración Especial.

No obstante, los funcionarios y funcionarias del subgrupo C1 que tengan la titulación exigida pueden promocionar al subgrupo A2, sin necesidad de pasar por el nuevo grupo B, siempre que no haya grupo B.

b) Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo y la escala desde el cual se promociona.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB nº. 35, de 20 de marzo de 2018 modificado por el BOIB nº. 107, de 13 de agosto de 2022), que se tendrá que abonar dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

El consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias. Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica Consell de Mallorca, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y como máximo dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende del consejero o consejera competente en materia de función pública, que designa la presidencia.

La composición del Tribunal Calificador debe respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, así como las normas establecidas en las bases generales.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 90 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se escogerá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con la orden en que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.



La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Ejercicios y calificaciones del turno de promoción interna vertical

7.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

7.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

8. Fórmula para calcular la puntuación final

En el caso del turno libre, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

En el caso de la promoción interna vertical, la puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$60 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 40 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

9. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo y bolsa de personal funcionario de carrera para mejora del empleo

9.1 Bolsas de personal funcionario interino derivadas de los procesos selectivos

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas



candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

En las convocatorias se podrán aprobar listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

9.2 Bolsa de personal funcionario de carrera para cubrir plazas de funcionario para el sistema de nombramiento provisional para mejora del empleo

El turno de promoción interna vertical de este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario de carrera que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio, para efectuar nombramientos provisionales para mejora del empleo que regula el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

ANEXO VIII

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de la subescala técnica, categoría de técnico –ca de grado medio, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y libertades públicas, derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de la distribución de competencias

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 6. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La isla como entidad local territorial. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 8. La potestad reglamentaria y de organización de los Consejos Insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones organizativas del Consell de Mallorca.

Tema 9. La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 10. La Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.



Tema 11. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears.

Tema 12. La Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. El Portal de Transparencia. La transparencia y el acceso a la información.

Parte específica

Tema 13. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Los Tratados internacionales. Tipo de disposiciones legales. La ley: clases. Disposiciones del poder ejecutivo con rango de ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. El Reglamento. Las otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 14. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones. Iniciativa legislativa y potestad para dictar normas con rango de ley. La potestad reglamentaria y los límites de esta. Los principios de buena regulación y la evaluación normativa. La planificación normativa. Participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 15. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Distinción entre potestades regladas y discrecionales. Vías de control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 16. La regulación del régimen jurídico del sector público: objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la actuación administrativa y de intervención de las administraciones públicas. La potestad organizativa de la Administración: los órganos administrativos. Especial referencia a los órganos colegiados. La competencia administrativa: aspectos generales y fallos sobre competencia. Las técnicas de alteración del ejercicio de la competencia. Delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 17. El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Objeto, ámbito subjetivo y finalidad. Principios generales. Portales de Internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. El procedimiento administrativo electrónico: Disposiciones generales. Identificación y autenticación de las Administraciones Públicas y las personas interesadas. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Expediente administrativo electrónico.

Tema 18. Las personas ante la actividad de la administración. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Colaboración y comparecencia de las personas. Las personas interesadas en el procedimiento: capacidad de obrar, concepto de persona interesada y representación. Derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo.

Tema 19. El régimen de cooficialidad de las lenguas. La ley de normalización lingüística. El uso de las lenguas oficiales a la Administración. Reglamento de regulación del uso de la lengua catalana dentro del ámbito de la competencia del Consell Insular de Mallorca. Referencia a las medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clases. Requisitos de los actos administrativos. Validez y eficacia: el principio de autotutela administrativa. La notificación y la publicación. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos: medios y principios.

Tema 21. Las normas generales de la actuación administrativa. Responsabilidad de la tramitación. La obligación de resolver. Suspensión del plazo máximo para resolver y ampliación. El silencio administrativo y los actos presuntos: concepto y clases.

Tema 22. El procedimiento administrativo común. Concepto, finalidad y principios. Regulación legal del procedimiento administrativo común. Principios. Los plazos administrativos. Fases del procedimiento. Iniciación: disposiciones generales y clase. Ordenación. Instrucción. Finalización. Caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 23. La invalidez de los actos administrativos. Grados. La nulidad, la anulabilidad y las irregularidades no invalidantes. Límites a la extensión de la nulidad y la anulabilidad de los actos. La conversión, la conservación y la convalidación. La revisión de los actos en vía administrativa (I). La revisión de oficio: supuestos. La revocación. La rectificación de errores. Límites a la revisión. La revisión de los actos en el ámbito de la Administración Local.

Tema 24. La revisión de los actos en vía administrativa (I). Los recursos administrativos: principios generales, objeto, requisitos y procedimiento administrativo en vías de recurso. Clases de recursos. Los procedimientos alternativos de impugnación. Los recursos administrativos en el ámbito de la Administración Local.

Tema 25. La jurisdicción contenciosa administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de este orden jurisdiccional. Partes,



legitimación y objeto. Líneas generales del procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 26. La potestad sancionadora de la Administración: concepto y significado; diferenciación del derecho penal. Régimen jurídico estatal y autonómico. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento administrativo en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Marco jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Principios básicos. Los presupuestos de la responsabilidad. La acción y las especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de la Administración pública. La responsabilidad por actos de los contratistas de la Administración que causan daño a terceros.

Tema 28. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y justificación de la potestad expropiadora. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Singularidades procedimentales.

Tema 29. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública. El Código europeo de buena conducta administrativa. El Código Ético y de Buen Gobierno del Consell Insular de Mallorca. Cumplimiento normativo en el sector público. La transparencia de la actividad pública.

Tema 30. El gobierno abierto: concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto a España.

Tema 31. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 32. Los convenios administrativos. Regulación, definición y tipo de convenios. Delimitación de otras figuras e instrumentos jurídicos. Requisitos de validez y de eficacia. Contenido y trámites preceptivos. Extinción y efectos de la resolución de los convenios. Control externo de los convenios. Especial referencia a la cooperación interadministrativa en el ámbito local.

Tema 33. La intervención administrativa local en la actividad privada. Modalidades de intervención. Las autorizaciones y licencias administrativas. Clases. La declaración responsable y la comunicación previa.

Tema 34. La gestión indirecta de los servicios públicos locales: la gestión contractual y otras modalidades. Regulación estatal y autonómica. Los consorcios.

Tema 35. La actividad administrativa de fomento. La regulación aplicable a las entidades locales en la materia, con especial referencia a los consejos insulares. La legislación general de subvenciones. Disposiciones generales: concepto de subvención y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: principios generales. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Personas beneficiarias y requisitos. Las entidades colaboradoras. Publicidad de las subvenciones. La Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Tema 36. El procedimiento de concesión de las subvenciones. El procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. El reintegro de subvenciones y la pérdida del derecho al cobro. Aspectos generales del régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Tema 37. El patrimonio de las entidades locales. Legislación estatal y autonómica aplicable. Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición, alienación y cesión de los bienes. Utilización y aprovechamiento de los bienes. Conservación, protección y defensa de los bienes. Prerogativas y potestades de las entidades locales con respecto a sus bienes. Referencia breve al patrimonio público del suelo.

Tema 38. Marco normativo de la contratación del sector público. La función estratégica de la contratación pública. Los principios generales de la contratación pública. La Ley de contratos del sector público: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Jurisdicción competente. Negocios y contratos excluidos.

Tema 39. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratación. Otros recursos administrativos y judiciales.

Tema 40. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario: Normas sobre la capacidad, solvencia y clasificación. Prohibiciones de contratar. El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 41. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión. El expediente de contratación: Inicio y



contenido. Aprobación. Tipo de tramitación. Aspectos generales de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Los contratos menores.

Tema 42. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas. Normas generales relativas al procedimiento de licitación y adjudicación. Tipo de procedimientos de adjudicación: caracterización y análisis específico del procedimiento abierto. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Prerrogativas de la Administración.

Tema 43. El marco constitucional de la función pública. La regulación estatal básica y autonómica del personal al servicio de las administraciones públicas, con referencia específica al personal de la Administración Local. Clases de personal empleado público y régimen jurídico. La regulación y el régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears.

Tema 44. Los derechos del personal empleado público. Derechos individuales. Régimen retributivo y de la Seguridad Social. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones. Los derechos del personal empleado público de ejercicio colectivo.

Tema 45. La sindicación y la representación. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de huelga.

Tema 46. Los deberes del personal empleado público y código de conducta. Principios de actuación. El régimen de responsabilidades. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 47. Los delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Aspectos generales de los delitos de prevaricación, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, soborno, tráfico de influencias y malversación de caudales públicos.

Tema 48. Las haciendas locales. Principios constitucionales y regulación legal estatal y autonómica. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de haciendas locales: municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y la ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 49. La financiación y las haciendas de los consejos insulares: principios estatutarios. Los recursos de los consejos insulares de acuerdo con la legislación de haciendas locales y como institución de la comunidad autónoma. El sistema de financiación definitiva de los consejos insulares: disposiciones y elementos generales del sistema.

Tema 50. El régimen jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El aplazamiento y el fraccionamiento. La recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio. La revisión en vía administrativa de los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos y otros ingresos de derecho público de las entidades locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 51. El presupuesto general de las entidades locales. Principios presupuestarios. Estructura y contenido, especial referencia a las bases de ejecución. Procedimiento de elaboración y de aprobación. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito. La liquidación del presupuesto.

Tema 52. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Previsiones constitucionales y normativa de despliegue: objeto y principios generales. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las corporaciones locales: ámbito de aplicación y establecimiento o instrumentalización.

Tema 53. La Tesorería de las entidades locales: definición, régimen jurídico, principios y funciones. Referencia a la prelación de los pagos y a los planes de tesorería y de disposición de fondo.

Los sistemas de contabilidad de la Administración Local: régimen jurídico aplicable, finalidades de la contabilidad pública local y otras disposiciones generales. La cuenta general: contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 54. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y los entes dependientes de estas. La función interventora. El régimen de fiscalización e intervención del Consell de Mallorca.

Tema 55. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y los entes dependientes de estas. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas, referencia especial a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears. Obligaciones de las entidades locales de suministro de información de la gestión económico-financiera. La responsabilidad contable.

Tema 56. La organización de los consejos insulares. Regulación estatutaria, legal y reglamentaria. Órganos necesarios y órganos complementarios. Órganos de gobierno. Funcionamiento y régimen jurídico.

Tema 57. La organización vigente en el Consell de Mallorca, régimen de sesiones y las normas especiales de funcionamiento del Consell de



Mallorca. Estructura departamental y organización administrativa.

Tema 58. Competencias de los consejos insulares en la legislación de régimen local. La configuración de las competencias de los consejos insulares en el Estatuto de autonomía de las Illes Balears. Cláusula de cierre.

Tema 59. Competencias propias de los consejos insulares. Funciones ejecutivas de competencias. Régimen jurídico de las competencias.

Tema 60. Competencias del Gobierno de las Illes Balears en relación con las competencias propias de los consejos insulares. El procedimiento bisiesto de funciones y servicios inherentes a las competencias propias. La Comisión Mixta de Transferencias Gobierno-Consejos insulares.

ANEXO IX

Convocatoria y bases específicas deben que regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, subgrupo B, de la subescala técnica, clase de técnico –a medio –a, denominación Delineante –a, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca

1. Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es el provisión por el turno libre de una plaza de la subescala técnica de la Administración Especial, clase de técnico medio, denominación Delineante –a, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca.

En este procedimiento selectivo no se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1.2 Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo: B

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: técnico medio

Denominación: Delineando –a

Sistema de selección: concurso-oposición

Vinculación: funcionario –a

1.2 Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso-oposición. La fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial previstas a las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 24, de 22 de octubre de 2025) y en estas bases específicas, con el fin de determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes. La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten a las personas aspirantes, según el anexo A (turno libre) de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Título técnico superior proyectas de edificación o técnico superior en proyectos de obra civil o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que estar en posesión de la correspondiente homologación o, si pega, del correspondiente certificado de equivalencia. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real decreto 1837/2008 y otras normas de transposición y despliegue.



- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2 que se tiene que acreditar mediante alguno de los certificados siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears.
- Certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública.
- Certificados expedidos por el Consell de Mallorca, de acuerdo con las pruebas de evaluación del nivel de conocimientos de lengua como consecuencia de las convocatorias llevadas a cabo por los decretos de la Presidencia de 3 de junio de 2004 y de 29 de septiembre de 2004.
- Certificados equivalentes según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB nº. 34, de 12 de marzo de 2013).
- Certificados reconocidos como equivalentes u homologados por el órgano competente del Gobierno de las Illes Balears en materia de política lingüística según la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014 (BOIB nº. 115, de 26 de agosto de 2014).

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 13,77 euros, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB nº. 35, de 20 de marzo de 2018 modificado por el BOIB nº. 107, de 13 de agosto de 2022), que se tendrá que abonar dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en ningún otro momento.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

El consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias. Esta resolución se publicará en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica Consell de Mallorca, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell de Mallorca al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y como máximo dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell de Mallorca podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende del consejero o consejera competente en materia de función pública, que designa la presidencia.

La composición del Tribunal Calificador debe respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, así como las normas establecidas en las bases generales.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1 Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 80 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 70 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respuesta correctamente se valorará con 0,143 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor



asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se escogerá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con la orden en que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2 Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo 90 minutos, tres cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las tres cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterio en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo.

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

En las convocatorias se podrán aprobar listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

ANEXO X

Temario del proceso selectivo para cubrir para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de la subescala técnica, subgrupo B, de la subescala técnica, clase de técnico –a medio –a, denominación Delineante –a, de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca.

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: contenido básico. Derechos y libertades públicas, Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales.

Tema 3. El régimen local. La Administración Local en la Constitución y en los estatutos de autonomía.

El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas.

Tema 6. La isla como entidad local territorial. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales.

Tema 7. La potestad reglamentaria y de organización de los Consejos Insulares. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones organizativas del Consell de Mallorca.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los requisitos de la responsabilidad. Daños indemnizables.

Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Parte específica

Tema 11. Perpendiculares: casos en que está contenida en la recta o bien es exterior. Rectas paralelas: problemas con la utilización de compás y plantilla. Ángulos: construcción de ángulos iguales. Suma, resto y división de ángulos. Trazado de bisectrices. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas. Triángulos y cuadriláteros: problemas sobre construcción. Polígonos regulares. Construcción de polígonos (pentágonos, hexágonos, heptágonos, etc.).

Tema 12. Normativa de acceso y utilización de espacios públicos urbanizados: áreas de uso para peatones, itinerarios para peatones accesibles y áreas de estancia.

Tema 13. Normativa de acceso y utilización de espacios públicos urbanizados: elementos de urbanización (ascensores, escalas, escalas mecánicas, tapices rodantes, vegetación, vados, rejas y sumideros, y pavimentos).

Tema 14. Normalización: normas generales de rotulación. Distancias, alturas, gruesos de trazo y ángulo de inclinación. Normativa DIN, ASA, ISO, INE. Formados de presentación en papel (dimensiones generales, denominación), escalas. Reproducción y junto de planos.

Tema 15. Escalas: definición de escala numérica, escala gráfica, elección de escala numérica o escala gráfica. Escalas más habituales en arquitectura, urbanismo y obra civil.

Unidades métricas y conversión.

Tema 16. Acotaciones: nociones generales, normativa, cotas de dimensión, cotas de situación. Correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y ejes. Tolerancias para cotas angulares.

Tema 17. El sistema diédrico como sistema de representación: el punto, su representación y alfabeto del punto, posiciones del punto sobre el plan de representación. La recta: su representación y proyecciones de rectas paralelas y rectas perpendiculares a los planes de proyección.

Tema 18. Circunferencia y círculo, posiciones con respecto a una recta, cuerdas y arcos. Arco capaz, longitud de la circunferencia y área del círculo, áreas del sector circular, segmento circular y corona circular.

Tema 19. Proyecciones: generalidades. Proyecciones cilíndricas, cónica y diédrica. Representación de cuerpos geométricos. Tipo de perspectivas: axonométrica, caballera, cónica.

Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares y secciones convencionales.

Tema 20. Plan de levantamiento planimétrico; conceptos de agrimensura, geodesia, planimetría, altimetría y taquimetría en topografía. Formas del terreno: valle u hondonada, vertiente, colina, cima o cota, escarpado, cuello y meseta. Geometría de perfiles del terreno: rasante, desmonte, terraplén, vaciados y rellenados. Alteraciones: representación de cultivos, vegetación, aguas y signos convencionales. Edificaciones, vías de servicio y ramales de enlace.

Tema 21. Levantamiento de edificios y terrenos; toma de datos de campo. Construcción. Lecturas digitales con aparatos ópticos y láser. Triangulación, nivelación y fotointerpretación. Medidas de superficie y tomos. Realización de esbozos y planos de replanteo. Cálculos. Aplicación de programas informáticos. Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción.

Tema 22. Elaboración de documentación gráfica de proyectos de edificación: plantas, alzados, secciones y detalles. Interpretación y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones de fuga.

CTE: información gráfica mínima que tiene que contener un proyecto arquitectónico.

Tema 23. Elaboración de documentación gráfica de proyectos de urbanización y obra civil: planos de información, plano de emplazamiento, topográfico, servidumbres, expropiaciones. Estado actual: usos, vegetación, cultivos, obras de fábrica e infraestructuras existentes.

Tema 24. Elaboración de documentación gráfica de proyectos de urbanización y obra civil: planos de ejecución, trazados de planta, alzados. Perfil longitudinal y descripción de la obra. Red vial, tráfico y aparcamientos. Alineaciones y rasantes. Estructuras para obras de paso. Separaciones y protecciones. Señalización horizontal y vertical. Instalaciones de alumbrado. Red de distribución de energía. Redes de suministro y evacuación de aguas.

Tema 25. Representación gráfica de espacios exteriores, espacios de circulación, plantaciones, pavimentos, arbolado de parques y jardines, elementos de jardinería y mobiliario urbano. Instalaciones de riego, evacuación de aguas, pozos de tormenta.

Tema 26. Conceptos generales de construcción / Infraestructura de edificios: muros en fundaciones, fundación (clasificación, tipologías, secciones, fundaciones (hormigón, fábrica y elementos pétreos), pozos de cementado. Identificar casos más comunes de uso de cada tipo. Representación según NTE. Principales usos y sistemas de ejecución.

Tema 27. Conceptos generales de construcción / Superestructura de edificios: tipo de forjados por tipología (unidireccionales, bidireccionales, losas, postesats, etc.), por material resistente (de acero, de hormigón, de madera, de cables trenzados, etc.), por elemento alleugeridor (hormigón vibrado, cerámica, EPS, PVC, etc.). Principales usos y sistemas de ejecución.

Representación según NTE.

Tema 28. Conceptos generales de construcción / Fábricas: tipologías de fachada (bloque, ladrillo cerámico resistente, de cierre, así como combinaciones con otros elementos, aislamientos, revestimientos, etc.), tipo de tabiques gruesos (por sus materiales, por su transmitancia, por su atenuación acústica, etc.). Fábrica húmeda y fábrica seca. Tipo. Principales usos y sistemas de ejecución. Representación según NTE.

Tema 29. Conceptos generales de construcción / Cubiertas: tipo de cubiertas por su geometría (plano, inclinado o curvo), por su material (de teja árabe, sandwich, metálicas, fibrocemento, madera, ajardinadas, vidrio, etc.). Principales usos y sistemas de ejecución. Representación según NTE.

Tema 30. Conceptos generales de construcción / Muros: generalidades. Muros por tipología (de cierre, de carga, de corte, de contención, parapeto, muros cortina, cierre, etc.), por los materiales (de hormigón, de fábrica de bloque, de hormigón vibrado, de fábrica de ladrillo, de sillares, de mamposteo, de vidrio, prefabricados). Principales usos y sistemas de ejecución.

Representación según NTE.

Tema 31. Conceptos generales de construcción / Pavimentos urbanos: identificación de pavimentos por tipología (pavimentos rígidos, flexibles, semirrígidos y articulados), definición, propiedades, usos específicos y condicionantes de uso de pavimentos por sus características físicas (drenantes, de resina, de caucho, estabilizados, de hormigón imprimido, etc.) y por sus propiedades (asfálticos, prefabricados de hormigón, de hormigón continuo, desactivado, de terrazo).

Tema 32. Sistemas de información geográfica: nociones generales de un SIG.

Conceptos básicos de software, geoportales, sistemas de georeferenciación. Sistema UTM, codificación EPSG, formado de archivos SIG, datos remotos. Tratamiento de cartografía base para usos múltiples en sistemas de información geográfica.

Tema 33. Instrumentos de ordenación del territorio: directivas de ordenación del territorio, planes territoriales, planos parciales, planos sectoriales. Documentación general y características básicas de la documentación gráfica de los planes.

Tema 34. La gestión catastral. Alteraciones del orden físico. Revisiones catastrales. Conservación del catastro. Corrección de errores. Normas generales de la cartografía catastral rústica. La representación gráfica. Coordinación Registre-Cadastre. Acceso a la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica. Servicios de difusión de la información catastral.

Tema 35. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Ordenación urbana. Usos del suelo y zonificación.

Tema 36. AutoCAD: bloques, referencias externas, enlace de imágenes, tratamiento de imágenes. Sombreado, tipo de llenado y patrón. Edición de elementos de dibujo. Capas: organización, uso, creación. Propiedades y atributos de los objetos de dibujo.

Tema 37. AutoCAD: herramientas 2D de dibujo y textos. Espacio modelo y espacio papel, impresión, plantillas y ficheros.

Tema 38. AutoCAD-SIG: diferencias, tratamiento de la información para el vuelco de información en SIG. Formados CAD habituales. Diferencias CAD-BIM.

Tema 39. CTE DB SUA9 – Accesibilidad. Mobiliario urbano.

Tema 40. Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Illes Balears.

Tema 41. CTE DB SUA1 – Seguridad ante el riesgo de caídas.

Tema 42. QGIS: edición gráfica y alfanumérica. Herramientas de geoprocesamiento, geometría y análisis. Georeferenciación de imágenes ráster. Visualización y etiquetado de datos. Creación de un mapa. Exportación de datos. Recopilación de datos.

Tema 43. SIG – Sistemas de identificación de parcelas agrícolas para la gestión de la PAC (SIGPAC).

Tema 44. BIM – Modelado topográfico y de obra civil. Generación de modelos del terreno. Conceptos básicos y en torno a trabajo. Inicio de un proyecto. Visualización de un modelo. Modelado básico. Gestión gráfica del proyecto.

Tema 45. BIM – Recuperación y rehabilitación de entornos: generación de modelos de realidad. Modelado de emplazamientos. Obtención de planos. Gestión gráfica del proyecto.

Tema 46. BIM – Modelado estructural y de instalaciones. Gestión gráfica del proyecto.

Tema 47. BIM – Gestión BIM y trabajo colaborativo. Entorno, navegación y vistas. Herramientas de selección. Herramientas de punto de vista. Detección de interferencias. Planificación. Gestión gráfica del proyecto.

Tema 48. BIM – Mediciones, presupuestos, análisis energético y eficiencia lumínica.

Tema 49. Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el



diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad.

Tema 50. Plan Territorial de Mallorca.

Tema 51. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Normativa en suelo rústico.

